ORDEN DE SERVICIO DE SERVICIO No. 47 DE 2026

DENOMINACIÓN:	**MGB-OS- 47 - 2026**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DEL SISTEMA MEGABÚS.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
VALOR:	**$ 5.000.000**
ÁREA:	**DIRECCION DE OPERACIONES.**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**PARE PUBLICIDAD PEREIRA S.A.S.**
SUPERVISOR:	**JUAN CAMILO MAYA SOTO**

Entre los suscritos: **LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 02 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa MEGABUS S.A., y con Acta de Posesión del 3 de julio de 2025, y quien en adelante se denominará entidad Contratante **MEGABÚS S.A**, de una parte, y de la otra parte la empresa **PARE PUBLICIDAD PEREIRA S.A.S.** identificada con numero de NIT: 900.376.130-8, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.124.703, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

1) OBJETO	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DEL SISTEMA MEGABÚS.

2) ALCANCES	1. Retiro y desmonte de la publicidad actualmente instalada en las bahías de alimentación y troncal del Intercambiador de Cuba. 2. Producción e impresión de doce (12) piezas publicitarias, cada una con dimensiones de noventa por setenta centímetros (90 x 70 cm), realizadas en adhesivo plastificado con protección UV a dos (2) caras. 3. Preparación y reforzamiento de las piezas para su colocación como avisos suspendidos. 4. Instalación de la señalización suspendida (colgada desde la estructura del techo) en las bahías señaladas, asegurando fijación y nivelación correcta. 5. Limpieza del área de intervención y retiro de residuos generados por las actividades del CONTRATISTA. 6. Entrega final de las piezas instaladas y puesta a punto para la verificación y recepción por parte del CONTRATANTE.

FUNDAMENTO TÉCNICO:

MEGABÚS S.A. requiere la renovación de la señalética interna del Intercambiador de Cuba para garantizar la orientación de los usuarios, la seguridad y la calidad del servicio. Estas piezas, sometidas a condiciones que aceleran su deterioro (pérdida de color, deslaminación, abrasión y fatiga de anclajes), han visto reducida su legibilidad y visibilidad, lo que incrementa el riesgo de confusión, aglomeraciones y accidentes menores, además de afectar la percepción de confiabilidad del sistema.

La falta de renovación y de mantenimiento especializado puede generar intervenciones de emergencia costosas, interrupciones operativas y posibles incumplimientos normativos; en cambio, la contratación de un proveedor técnico permitirá emplear materiales más duraderos (por ejemplo, adhesivo plastificado con protección UV), reforzar herrajes y anclajes, certificar la instalación y establecer un plan de mantenimiento preventivo.

Desde la perspectiva de costo-beneficio, renovar e instalar adecuadamente la señalética resulta más eficiente que asumir reposiciones frecuentes o reemplazos prematuros, preservando tanto la funcionalidad del intercambiador como la imagen institucional. Por ello se recomienda proceder con la renovación de la señalética de las nueve (9) bahías de alimentación y tres (3) troncales, especificando en el contrato las características mínimas de materiales y herrajes, los procedimientos de instalación y la inclusión de garantía y plan de mantenimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

La presente orden de servicio se expide en ejercicio de la competencia contractual de MEGABÚS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 20 del Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 01 del seis (6) de noviembre de 2024, y se rige por el principio de autonomía de la voluntad, con aplicación supletoria de las normas del derecho privado.

SOPORTE DE LA ORDEN:

- Certificación de disponibilidad presupuestal No. 112 de fecha 21 de enero de 2026 por valor de $ 5.000.000.
- Registro presupuestal
- Certificación de existencia y representación legal (si aplica).
- Verificación en RUT
- La manifestación por parte del contratista de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución y/o en la Ley.

FORMA DE PAGO:

MEGABÚS S.A. cancelará el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000), IVA incluido**, en una única acta de pago, después del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con:

- Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales).
- Certificación de Junta de contadores.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador.
- Copia de la Cédula del Contador.
- Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago.
- RUT.
- Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias.

El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar: Pereira
Plazo: Dos (2) meses

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del funcionario:

Nombre: Juan Camilo Maya Soto
Cargo: Profesional Universitario

RÉGIMEN CONTRACTUAL: La presente orden se rige por el régimen especial propio de MEGABÚS S.A., en lo no previsto por este, por el derecho privado.

Dado en Pereira el 30 de enero del 2026.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente Megabús S.A.

PARE PUBLICIDAD PEREIRA S.A.S.
Representante legal: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GIRALDO
CC: 79.124.703

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Reviso.: Felipe Rodriguez Ramirez
Profesional Especializado Jurídica

Elaboró: Juan Camilo Maya Soto
Profesional Universitario